



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- ( ) 3454

Dra. Rosario Carvajal Calvache  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra GEALSEG CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de GEALSEG CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 04 de julio de 2014 certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 22 de septiembre de 2014, con número de trámite 38346-0, la señora Piedad Edith Carrillo Vélez, en su calidad de Representante Legal de la compañía GEALSEG CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la referida compañía;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 26 de septiembre de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía GEALSEG CIA. LTDA.

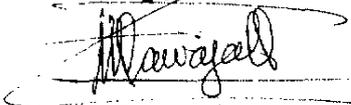
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 SET. 2014

  
Dra. Rosario Carvajal Calvache

 EXMP/  
Exped. 154964 / Trámite 38346-0